

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15, año, 30
 EXTRANJERO. . . 12 22,50 = 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Ceánzarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios onidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 21 julio 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Belchite; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Planerón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 100 metros de anchura.

Zaragoza, 22 de julio de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Almonacid de la Sierra.

Rústica. — Año 1918.

Ramón Gálvez, 5'73 pesetas.
 María Antonia Gálvez, 4'86
 Manuel Gálvez, 4'86
 Angel Gálvez, 5'80
 Hipólito Gálvez, 21'78
 José Gálvez, 3'61
 Manuel Gálvez, 5'11

Manuel Gálvez, 17'75
 Manuel Gálvez, 2'62
 Manuel Gálvez, 2'25
 Nicolás Gálvez, 10'87
 Vicente Gálvez, 15'78
 Manuel Gálvez, 2'37
 Mariano Gálvez, 6'17
 Manuel Gálvez, 2'43
 Ignacio Gálvez, 2'24
 María Antonia Gálvez, 6'98
 Francisco García, 4'98
 Manuela García, 6'98
 Gregorio Gasca, 8'60
 Nicolás Jiménez, 27'97
 Francisco Jimeno, 2'18
 Nicolás Jimeno, 7'38
 Damián Jimeno, 2'93
 Ana María Jimeno, 1'99
 José Jimeno, 15'45
 J. Francisco Jimeno, 25
 Nicolás Jimeno, 3'62
 Francisco Jimeno, 2'12
 Antonio Jimeno, 3'62
 Francisco Jimeno, 2'25
 María Jimeno, 6'10
 Miguel Jimeno, 11'99
 Nicolás Jimeno, 3'30
 José Jimeno, 2'68
 Antonio Jimeno, 10'80
 Miguel Jimeno, 2
 Pedro Jimeno, 2'05
 Nicolás Jimeno, 2'37
 Ramón Jimeno, 1'87
 María Jimeno, 1'75
 María Jimeno, 4'55
 Francisco Jirón, 36'13
 Francisco Jirón, 2'02
 Francisco Gracia, 2'66
 Nicolás Gracia, 1'87
 Francisco Gracia, 8'66
 Gabriel Gracia, 4'74
 Pedro Gracia, 15'50
 Manuel Gracia, 1'62
 Nicolás Gracia, 2'12
 Ignacio Gracia, 1'87
 Ildefonso Gracia, 5'30
 María Gracia, 6'91
 Manuel Gracia, 14'08
 Valero Gracia, 8'78
 Gerardo Gregorio, 14'20
 Francisco Hernández, 2'75
 Manuel Hernández, 55'97
 Mariano Hernández, 1'99
 Martín Hernández, 4'61
 Mateo Hernández, 5'05
 Mateo Hernández, 2'78
 Manuel Hernández, 8'03
 María Hernández, 6'17
 Francisco Hernández, 11'03
 Hipólito Hernández, 16'38
 José Hernández, 21'81
 Baltasar Hernández, 4'99
 Francisco Hernández, 9'47
 Francisco Hernández, 2'74
 Joaquín Hernández, 3'74
 Josefa Hernández, 1'87
 Tomás Heróandez, 3'42
 Fermín Hernández, 2'24
 Nicolás Hernández, 13'52
 Antonio Hernández, 6'85
 Francisco Hernández, 5'98
 Gregorio Hernández, 15'86
 José Hernández, 26'29
 Manuel Hernández, 25'55
 Pedro Hernández, 14'71
 Nicolás Hernández, 2'80
 Angel Hernández, 4'68
 Ignacio Hernández, 5'61
 Nicolás Hernández, 10'78
 Manuel Herrero, 2'74
 Tomás Herrero, 6'67
 Lorenzo Herrero, 6'29

Manuel Herrero, 1'75
 Manuel Herrero, 3'86
 Emerenciana H-r ero, 35'58
 José Ibáñez, 43'54
 Domingo Ibáñez, 13'14
 Francisco Ibáñez, 28'29
 Joaquín Ibáñez, 13'58
 Pablo Joven, 13'55
 Ramón Joven, 1'87
 Tomasa Júdez, 1'62
 Carmen Juste, 15'01
 Joaquín Juste, 4'30
 José Lafuente, 5'74
 Romualdo Lafuente, 1'68
 Antonio Lamuela, 5'11
 Pedro Lamuela, 7'22
 Antonio Lamuela, 4'68
 Manuela Lamuela, 22'18
 Roque Lamuela, 19'11
 Enrique Lamuela, 3'86
 Manuela Lamuela, 5'61
 Francisco Lamuela, 24'86
 Francisco Lamuela, 1'87
 José Lamuela, 2'12
 Pedro Lamuela, 4'05
 Ignacio Lamuela, 4'92
 Manuela Lamuela, 11'52
 Santiago Lamuela, 2'37
 Francisco Lamuela, 3'49
 Casimiro Lamuela, 2'74
 Nicolás Lázaro, 5'48
 Valero Lázaro, 2'74
 Vicente Lázaro, 4'12
 Manuel Lázaro, 5'81
 Leandro Lázaro, 3'12
 Vicente Longares, 10'28
 Roque Longares, 3'18
 Mariano Longares, 5'30
 Antonio Longares, 2'61
 Pedro López, 24'36
 Babil López, 6'11
 María Josefa López, 7'47
 Francisco López, 2'68
 Josefa López, 2'70
 Evaristo López, 17'07
 María-Valera López, 7'78
 Tadeo López, 13'14
 Teresa López, 4'92
 Antonio López, 3'06
 Gabriel López, 3'24
 José López, 4'18
 Manuel López, 6'91
 Carmen López, 5'98
 Francisco López, 11'22
 Leandro López, 11'78
 María Antonia López, 5'67
 Manuela López, 5'80
 Francisco López, 14'64
 Feliciano López, 10'03
 Agustín López, 2'12
 Miguel López, 8'60
 Manuel López, 4'80
 Santiago López, 1'87
 Manuela López, 1'87
 Nicolás López, 5'42
 Antonio López, 2'37
 Pascual López, 8'60
 Pedro López, 2'49
 Pedro López, 2'12
 Ramón López, 34'95
 Vicenta López, 4'92
 Andresa López, 1'99
 Demetrio López, 14'08
 Francisco López, 3'08
 Juan López, 1'81
 Ignacio López, 6'42
 José López, 2'05
 Teresa López, 2'06
 Manuel López, 5'42
 Manuel López, 4'11
 Rafael López, 13'33
 Francisco López, 1'62

Ana María López, 2'68
 Manuel López, 3'99
 Antonio López, 6'35
 Francisco López, 6'23
 José López, 6'79
 Mariano López, 9'73
 Francisco López, 7'04
 Francisco López, 5'67
 Juan López, 30'16
 Santiago López, 37'88
 Miguel López, 5'30
 Antonio López, 8'47
 Dámaso Lorente, 1'62
 Mariano Lorente, 3'74
 Mariano Lorente, 2'86
 Celedonio Loshuertos, 6'35
 Joaquín Marín, 14'15
 Catalina Marín, 2'61.
 Simón Marín, 32'22
 Simón Marín (viuda), 3'49
 Bárbara Marín, 1'87
 Francisco Martínez, 6'85
 Manuel Martínez, 23'41
 María Francisca Martínez, 1'93
 Francisco Martínez, 1'87
 Manuel Martínez, 8'41
 Antonio Martínez, 39'19
 Francisco Martínez (1.º), 25'98
 Francisco Martínez (2.º), 9'03
 Julián Martínez, 7'85
 Manuel Martínez, 7'54
 Mariano Martínez, 23'85
 Miguel Martínez, 4'61
 Gregorio Martínez, 3'02
 Manuela Martínez, 5'04
 María Martínez, 2'49
 Miguela Martínez, 2'12
 Simona Martínez, 3'74
 Teresa Martínez, 3'30
 José Martínez, 19'88
 Manuel Martínez, 13'52
 Manuel Martínez, 11'65
 Antonio Martínez, 6'80
 Gabriel Martínez, 9'34
 Manuel Martínez, 1'68
 Miguel Martínez, 8'85
 Ángela Martínez, 1'87
 Ramona Martínez, 2'62
 Francisco Martínez, 4'86
 Lucía Martínez, 3'62
 Manuel Martínez, 2'49
 Melchora Martínez, 2'92
 Manuel Martínez, 5'43
 Nicolasa Martínez, 1'68
 Julián Martínez, 20'97
 Ramón Martínez, 1'87
 Sixto Martínez, 7'54
 María Antonia Mateo, 1'68
 Francisco Martínez, 16'14
 Manuel Millán, 1'87
 Ramona Millán, 1'68
 Ramón Millán, 2'49
 Eogracia Modrego, 1'62
 Elías Moneva, 15'70
 Joaquín Moneva, 6'04
 Manuel Moneva, 7'98
 Antonio Moneva, 5'81
 Manuel Moneva, 3'05
 Mariano Moneva, 1'62
 Pantaleón Moneva, 15'39
 Santiago Moneva, 15'66
 Carlos Moneva, 5'80
 Antonio Moneva, 1'62
 Antonio Moneva, 9'27
 Lorenzo Morales, 9'66
 Nicolás Morales, 2'18
 Isabel Morales, 1'99
 Nicolás Morales, 2'99
 Celestino Morales, 13'15
 José Morales, 27'47
 José Morales, 1'81
 Manuel Morales, 1'87

Antonio Morales, 2'06
 Antonio Morales, 5'80
 Francisco Morales, 29'91
 Francisco Morales, 2'86
 Manuel Morales, 4'61
 Miguel Morales, 3'68
 Antonio Morales, 2'06
 Francisco Morales, 26'98
 Julián Morales, 58'82
 Esteban Moreno, 1'62
 Antonio Muela, 16'83
 Manuel Muela, 13'96
 Agustín Muela, 5'92
 Francisco Muela, 1'68
 Cristóbal Muela, 2'86
 Antonio Muela, 6'35
 Francisco Muela, 2'12
 Manuel Muela, 2'62
 Nicolás Muela, 2'24
 Josefina Muela, 3'92
 María Muñoz, 3'37
 Francisco Muñoz, 4'24
 Eduardo Naval, 29'53
 Manuel Noeno, 2'61
 Antonio Noeno, 7'91
 Domingo Noeno, 12'28
 Mariano Noeno, 2'99
 José Palacios, 8'72
 Alejandro Palacios, 9'31
 Elías Palacios, 5'11
 Francisco Palacios, 2'87
 Antonio Palacios, 3'55
 Francisco Per, 6'04
 Bernardo Per, 1'56
 José Pescador, 38'13
 D. José Pescador, 11'65

Manuel Pescador, 5'80
 Francisco Puertas, 2'24
 Bernardo Ramírez, 17'32
 Manuel Ramírez, 4'61
 Pedro Ramírez, 5'11
 Lorenzo Ramírez, 2'24
 Sebastián Ramírez, 20'82
 Manuel Redondo, 8'53
 Mariano Redondo, 2'62
 Bernardo Rodrigo, 2'05
 Domingo Rodríguez, 7'29
 José Rodríguez, 13'02
 Manuel Román, 10'65
 Melchor Román, 19'07
 Manuel Román, 6'72
 María Román, 3'74
 Pedro Román, 8'97
 Ángel Román, 2'12
 Manuel Román, 2'43
 Teresa Román, 2'24
 Antonio Román, 6'29
 Manuel Román, 1'68
 O encio Royo, 7'48
 Manuel Royo, 5'36
 María Ruiz, 1'99
 Nicolás Ruiz, 41'22
 Manuel Ruiz, 1'75
 Manuela Ruiz, 5'11
 Pascual Ruiz, 1'62
 Concepción Sanz, 14'70
 Mariano Sánchez, 5'11
 Miguel Sánchez, 5'73
 Mariano Sánchez, 3'55
 Francisco Sánchez, 6'48
 Ángel Sánchez, 1'87
 Manuel Sánchez, 6'85

Mariano Sánchez, 8'05
 Miguel Sánchez, 19'49
 Nicolás Sánchez, 13'02
 Francisco Sánchez, 8'41
 Matías Sancho, 2'55
 Santiago Sancho, 4'05
 María Sanjuán, 4'55
 Melchor Sanjuán, 23'31
 Francisco Segura, 4'95
 Jorja Soriano, 38'01
 Antonio Soriano, 1'93
 Manuel Soriano, 4'50
 Nicolás Soriano, 4'29
 Pascual Sorrosal, 16'09
 Francisco Tejero, 2'99
 Manuela Tejero, 1'87
 Francisco Tejero, 9'84
 Manuel Tejero, 4'19
 Nicolás Tejero, 1'68
 Francisco Torres, 8'85
 José Val, 11
 Antonio Val, 7'47
 Manuel Val, 5'61
 Roque Val, 5'61
 Harario Val, 5'61
 Domingo Valero, 9'97
 Francisco Valero, 11'09
 José Valero, 1'99
 José Valero, 4'92
 Carlos Valero, 4'74
 Manuel Yagüe, 2'55

En Almonacid de la Sierra, a 16 de abril de 1918. — El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de agosto próximo, a las once horas en la casa cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha casa cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de julio de 1918. — El Teniente Coronel primer Jefe, P. A. y O., El segundo, Francisco Vía Maza.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de agosto próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón de cok y vegetal, leña, petróleo y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por

ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 20 de julio de 1918. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente)

5.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

El día treinta y uno del actual, y a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, en el cual que ocupa este Establecimiento, Asalto, 9, de cinco caballos de desecho; siendo de cuenta del rematante o rematantes el pago de este anuncio.

Zaragoza, 17 de julio de 1918. — El Comandante Mayor, Blas Alix.

SECCION SEXTA

Ardisa.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de los años de 1911, 1916 y 1917, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con objeto de que pue-

dan examinarse por los vecinos y entablar reclamaciones por el que se considere perjudicado.

Ardisa, 20 de julio de 1918.—El Alcalde, Esteban Tolosana.

Belchite.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 1, 2, 3 y 4 y 26 al 31 de agosto próximo en sus dos períodos voluntarios y horas de siete a trece, en el local de la Casa Consistorial.

Belchite, 20 de julio de 1918.—El Alcalde, A. Cortés.

Boquiñeni.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general girado para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 26 y 27 del actual y horas de ocho a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde los dos días, y el segundo período el día 3 de agosto próximo, a las mismas horas y local.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni, a 20 de julio de 1918.—El Alcalde, Manuel Solsona.

Orés.

Por trasladarse a otro partido el que la viene desempeñando, se hallará vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y Asín, desde el 29 de septiembre próximo: su dotación consiste en 40 cahices de trigo por los igualados de Orés y 20 cahices por los de Asín.

Los que deseen solicitarla dirijan sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 15 de agosto próximo.

Orés, 15 de julio de 1918.—El Alcalde, Antonio Burgueta.

Pastriz.

Confeccionados por la Junta municipal de este término los repartos sobre los impuestos de carnes frescas, carnes saladas y alcoholes, y el reparto general según preceptúan los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, este último para enjugar el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se hallan expuestos al público en esta secretaría por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Pastriz, 16 de julio de 1918.—El Alcalde, Pedro Hospital.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Para conocimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, (6 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GARCIA UÑÓN, Eulogia; de trece años, hija de Agustín y Eusebia, natural de Pamplona, vecina de Zaragoza, habitante calle Danzas, once, entresuelo, cuyo paradero se ignora; com arceora, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue en unión de otro sobre hurto.

ABAD VICENTE, Inocencio; hijo de Inocencio y de María, natural de Zaragoza, del resplazo de mil novecientos trece, de estado soltero, profesión ajustador, de veintisiete años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, domicilio últimamente en Zaragoza, barrio Venecia, monte regado, cu-renta y tres (Treinta y tres). Procesado por no pasar la revista anual última, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Séptimo Regimiento de Artillería ligera de Campaña, D. Francisco Rañoy Carvajal.

Zaragoza, diez y nueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—El Comandante Juez instructor, Francisco Rañoy.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que para responder al pago de indemnización impuesta a Z. Carlos Viñea Bercebal, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que fueron embargados a tal efecto y como de la propiedad de dicho penado, que son los siguientes:

Un macho mular, de seis años de edad, de unos seis palmos de alzada, color castaño, sin señas particulares, y atiendo al nombre de «Chato».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana (hora oficial) y se advierte: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores comparecer en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que dicho semoviente se halla en Magallón, en poder del Depositario Pedro Sancho, donde podrán verle los que lo deseen.

Dado en Borja, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—José González.—D. S. O., Santiago Calvo

JUZGADOS MUNICIPALES

Almonacid de la Sierra.

Edicto.

En el juicio verbal civil instado por el actor D. Manuel Martínez Sánchez, contra D.^a María Martínez Anadón, casada con D. Blas Briz, en domicilio ignorado, y D.^a Francisca Anadón Martínez, viuda de D. Joaquín Martínez Domingo, en reclamación de pesetas, el Tribunal municipal ha dictado con fecha doce del actual, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al pago del principal y costas reclamado por el actor, a doña María Martínez Anadón, casada con D. Blas Briz y a doña Francisca Anadón Martínez, las cuales satisfarán al demandante las trescientas setenta y tres pesetas y setenta y ocho céntimos por iguales partes, conjuntamente o cada una de por sí, declarándoles rebeldes por no haber comparecido a ninguna de las citaciones hechas en legal forma. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a las partes, lo pronunciamos y mandamos en virtud de lo supra».

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los demandados D. Blas Briz, como marido y representante legal de D.^a María Martínez Anadón, y de ésta, ambos en domicilio ignorado y le sirva de notificación, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se personen en autos, ante este Juzgado, si se creyeran perjudicados, a exponer lo que crean conducente a su derecho dentro del término legal, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que de lugar.

Dado en Almonacid de la Sierra, a doce de julio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez municipal, Manuel Martínez.—D. S. M., Ignacio María, Secretario.

PARTICULO OFICIAL

Hermandad de las acequias de Madriz y Centen.

Con fecha 10 de mayo de 1917 se acordó nombrar a usted Agente Ejecutivo de esta Hermandad para que por la vía de apremio proceda a hacer efectivos las multas impuestas a los infractores de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes.

Dios guarde a V. muchos años.—Sobradriel, 12 de mayo de 1917.—El Juez Mayor, El Conde de Sobradriel.—Señor D. Luis Gonzalez Abiá, Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.